

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 070-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia, 4 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 6 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en el artículo 20 inciso 17, señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, consecuentemente tiene atribución de conducir la política del personal, compitiéndole designar, remover, así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza y en el inciso 20 señala que puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MDSE-AL del 11 de junio de 2020, se encargó, a partir de esa, al Gerente Municipal don Juan Antonio Medina Caldas identificado con DNI N° 40793280, el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en tanto se designe a su titular debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Corporación Edil;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°121-2020-MDSE-AL, se delega, en el Gerente de Administración y Finanzas las facultades necesarias para alcanzar los objetivos municipales, tales como, garantizar celeridad en los procedimientos administrativos, mejorar la atención en favor del administrado en general, la prestación de los servicios públicos cambiando la imagen de esta institución de Administración Pública, en consecuencia, resulta necesario la emisión de un nuevo instrumento legal respecto a la delegación de facultades resolutorias a favor del Órgano de Apoyo (Gerencia de Administración y Finanzas), a fin que los procedimientos administrativos se adecuen a las nuevas disposiciones normativas, que se materialicen en un desempeño eficaz y eficiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MDSE-ALC se designa nuevamente a don Juan Antonio Medina Caldas como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, de acuerdo a las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias y Unidades Orgánicas deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 83.1) y 83.3) del artículo



de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 83.1) y 83.3) del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia en su mejora en la calidad administrativa y atención a la población, está adoptando una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos, así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión y asimismo, cabe señalar que, en atención a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, ha establecido que el Titular de la Entidad puede delegar funciones mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, salvo las excepciones establecidas de forma expresa;

Que, es necesario ratificar el encargo de la Gerencia de Administración y Finanzas y a su vez es necesario que el señor Alcalde delegue sus facultades en el Gerente de Administración y Finanzas a fin de realizar más eficientemente la Administración Municipalidad de esta Comuna Edil;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia en los artículos 51 y 52 define y asigna funciones a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades conferidas por la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ratificar lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MDSE-AL, disponiendo que el Lic. Juan Antonio Medina Caldas identificado con DNI N° 40793280, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia continúe encargado de la Gerencia Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en tanto se designe a su titular debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Corporación Edil.

ARTICULO 2.- Ratificar lo dispuesto en la Resolución N° 121-2020-MDSE-AL, en consecuencia continuar con la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas que son las siguientes:

- a) Suscribir a nombre de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, los contratos para el suministro de bienes, cuando los montos sean por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias UIT.
- b) Suscribir a nombre de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia los contratos para la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra, cuando los montos de los mismos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias UIT.
- c) Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección, excepto de contratación directa, que convoque la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.
- d) Aprobar y ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en la suscripción de contratos y/o adendas, derivados de los procedimientos de selección de la Entidad, contrataciones complementarias y otros afines, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.
- e) Designar los miembros del Comité de Selección, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.



- f) Aprobar la resolución de los contratos por caso fortuito o fuerza mayor, y en los casos previstos en el contrato y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.
- g) Declarar la cancelación de los procedimientos de selección y contratación, excepto la declaración de nulidad de oficio, conforme a su competencia, derivados de los procedimientos de selección de la Entidad, contrataciones complementarias y de la contratación de servicios, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.
- h) Ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en la suscripción de Contratación de Locación de Servicios.
- i) Ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en la suscripción y/o modificación a los contratos a través de las adendas, derivadas de los procedimientos de selección, contrataciones complementarias en los procedimientos de contratación conforme a Ley N° 302225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1341, así como el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por D.S. N° 056-2017-EF
- j) Ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en la suscripción de contratos de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las disposiciones legales que emita la Autoridad Nacional de Servicios Civil – SERVIR, sobre la materia.
- k) Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigentes.
- l) Designar al Comité de Gestión Patrimonial y al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones.
- m) Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.
- n) Suscribir contratos de naturaleza civil, comodato, cesión de uso, arrendamiento de la Entidad con persona natural y/o jurídica; previa aprobación para disposición de bienes, conforme a Ley.
- o) Emitir pronunciamiento en última instancia en materia de personal, licencias, subsidios, pagos relacionados a obligaciones laborales y del régimen pensionario.
- p) Aprobar la devolución de pago en exceso, provenientes de depósitos administrativos o aportes por parte de personas naturales y/o jurídicas ajenas a la Corporación Edil.
- q) Resolver todas las peticiones en materia de personal que no corresponda a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3. Encargar estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 4. Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diversas gerencias y dependencias de la Municipalidad y a las instituciones públicas y privadas que lo soliciten y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE